



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

Firmado digitalmente por ALDAVE SERNA Juan José FAU 20537630222 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.08.2025 17:32:19 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 04 de Agosto del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000294-2025-DGPA-VMPCIC/MC

Vistos, la Resolución Directoral N° 000137-2023-DGPA/MC de fecha 04 de agosto del 2023, publicada en el Diario El Peruano el 10 de agosto del 2023 que resolvió determinar la protección provisional del sitio arqueológico Huacachi, ubicado en el distrito de Pallanchaca, provincia y departamento de Pasco, de acuerdo a las coordenadas del plano perimétrico con código SAH-001-HUACACHI-DDC-PAS/MC-2023, el Memorando N° 000357-2025/DDC PAS/MC; el Informe N° 001025-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC, el informe N° 000121-2025/DSFL-DGPA-VMPCIC-JHR/MC y el Informe N° 000289-2025-DGPA-VMPCIC-ARD-MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y;

CONSIDERANDO:

Que, según se establece en el artículo 21 de la Constitución Política del Perú, "Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado (...)"

Que, en los artículos IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el Decreto Legislativo N° 1255, se establece que es de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes, siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 inciso b) Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

Que, a su vez, el artículo III del Título Preliminar de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, precisa que "Se presume que tienen la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significado referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte";

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC, se dispuso la modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, incorporando el Capítulo XIII, referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Ministerio
de Cultura

Firmado digitalmente por RIOS
DAVILA Anny Sabel FAU
20537630222 soft

Motivo: Doy Vº Bº

Fecha: 04.08.2025 16:25:51 -05:00

es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: XR4ZPCY



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el numeral 100.1 del artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 28296, señala que el plazo de la protección provisional es prorrogable por el plazo correspondientes, el cual debe ser debidamente sustentado;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 000001-2025-VMPCIC-MC de fecha 02 de enero de 2025 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de enero de 2025, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales delegó a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, por el ejercicio fiscal 2025, la facultad de determinar la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000137-2023-DGPA/MC del 04 de agosto de 2023, publicada en el Diario El Peruano el 10 de agosto del 2023, se determinó la protección provisional del sitio arqueológico Huacachi, ubicado en el distrito de Pallanchaca, provincia y departamento de Pasco, por el plazo de dos años prorrogable por el mismo periodo, salvo se identifique afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios, en cuyo caso el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por el mismo periodo de acuerdo a las especificaciones técnicas del plano perimétrico con código N° SAH-001-HUACACHI-DDC-PAS/MC-2023;

Que, en ese contexto, mediante Memorando N° 000357-2025/DDC PAS/MC de fecha 01 de mayo de 2025 la Dirección Desconcentrada de Cultura Pasco sugiere se impulse la prórroga de la protección provisional del Sitio arqueológico Huacachi;

Que, mediante Informe N° 001025-2025/DSFL-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 26 de junio de 2025, se remite el Informe N° 000121-2025/DSFL-DGPA-VMPCIC-JHR/MC de la misma fecha, por el cual la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal recomienda emitir ato administrativo que prorrogue la determinación de la protección provisional del Sitio arqueológico Huacachi, dispuesta a través de la Resolución Directoral N° 000137-2023-DGPA/MC, atendiendo a que la misma aún se encuentra vigente y a la fecha no se han iniciado las acciones de saneamiento físico legal en el mencionado BIP;

Que, a través del Informe N° 000289-2025/DGPA-VMPCIC-ARD/MC, el área legal de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble señala que aún no se cuenta con la información sobre la identificación de afectación a los derechos colectivo de los pueblos indígenas u originarios, en el marco de las acciones de delimitación y declaración definitiva como patrimonio cultural de la Nación del mencionado bien inmueble prehispánico por lo que opina que resulta pertinente conceder la prórroga de plazo de la vigencia de la determinación de la protección provisional del sitio arqueológico Huacachi, ubicado en el distrito de Pallanchaca, provincia y departamento de Pasco, contenida en la Resolución Directoral N° 000137-2023-DGPA/MC; a fin de que se cumpla con la identificación, declaración y delimitación definitiva del bien inmuebles prehispánico; encontrándose dicha solicitud dentro de los alcances del numeral 100.1 del artículo 100 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 077-2018-VMPCIC-MC; la Resolución Viceministerial N° 000001-2025-VMPCIC-MC; y demás normas modificatorias, reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR el plazo de la determinación de la protección provisional del sitio arqueológico Huacachi, ubicado en el distrito de Pallanchacra, provincia y departamento de Pasco, por el término de dos años adicional al concedido mediante la Resolución Directoral N° 000137-2023-DGPA-MC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, la conducción coordinada de las acciones administrativas y legales necesarias para la definitiva identificación, declaración y delimitación de los bienes comprendidos en el régimen de protección provisional, entre ellas, la coordinación correspondiente con el órgano competente del Ministerio de Cultura para la etapa de identificación de pueblos indígenas u originarios y el análisis de las posibles afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originario.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR a la Dirección Desconcentrada de Cultura Pasco, los alcances de la presente resolución, a fin de que, en ejercicio de sus funciones y atribuciones, determine proseguir con las acciones de control y coordinación institucional e interinstitucional que resulten necesarias para la protección y conservación de los bienes comprendidos en el régimen de protección provisional.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución, así como los documentos anexos, a la Municipalidad distrital de Pallanchacra, a fin que proceda de acuerdo al ámbito de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, notificar a los administrados señalados en el artículo 104 del Decreto Supremo N° 011-2006-ED.

ARTÍCULO SEXTO.- ANEXAR a la presente resolución, el Memorando N° 000357-2025/DDC PAS/MC, el Informe N° 001025-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC-MC, el Informe N° 000121-2025/DSFL-DGPA-VMPCIC-JHR/MC y el Informe N° 000289-2025-DGPA-VMPCIC-ARD-MC las que se publican en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

JUAN JOSE ALDAVE SERNA
Director General

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO INMUEBLE



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLEFirmado digitalmente por RIOS
DAVILA Anny Sabel FAU
20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.08.2025 14:58:05 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 04 de Agosto del 2025

INFORME N° 000289-2025-DGPA-VMPCIC-ARD/MC

A : JUAN JOSE ALDAVE SERNA
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

De : ANNY SABEL RIOS DAVILA
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

Asunto : AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN
DIRECTORAL N° 000137-2023-DGPA/MC CON LA QUE
SE DETERMINA PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL SITIO
ARQUEOLÓGICO HUACACHI (DISTRITO DE
PALLANCHACRA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE
PASCO).

Referencia : PROVEIDO N° 006752-2025-DGPA-VMPCIC/MC (26JUN2025)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia.

I. Antecedentes:

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 000137-2023-DGPA/MC de fecha 04 de agosto del 2023 se declaró Determinar la Protección Provisional del sitio arqueológico Huacachi, ubicado en el distrito de Pallanchacra, provincia y departamento de Pasco, de acuerdo a las coordenadas, por el plazo de dos años prorrogable por el mismo periodo, salvo se identifique afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios, en cuyo caso el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por el mismo periodo de acuerdo a las especificaciones técnicas del plano perimétrico con código N° SAH-001-HUACACHI-DDC-PAS/MC-2023.
- 1.2 Mediante Memorando N° 000357-2025/DDC PAS/MC de fecha 01 de mayo de 2025 la DDC Pasco solicita a esta Dirección General se emita la prórroga de la determinación de la protección provisional del sitio arqueológico Huacachi.
- 1.3 Mediante Informe N° 001025-2025/DSFL-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 26 de junio de 2025 se remite el Informe N° 00121-2025/DSFL-DGPA-VMPCIC-JHR/MC fecha 24 de junio de 2025 por el cual la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal recomienda continuar con el trámite de prórroga de protección provisional.

II. Análisis:

- 2.1 Mediante la Resolución Viceministerial N° 000001-2025-VMPCIC-MC de fecha 02 de enero de 2025 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de enero de 2025, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales delegó a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, por el ejercicio fiscal 2025, la facultad de determinar la protección provisional de los bienes



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación

- 2.2 Mediante Resolución Directoral N° 000137-2023-DGPA/MC de fecha 04 de agosto del 2023, publicada en el Diario El Peruano el 10 de agosto del 2023, se determinó la protección provisional del sitio arqueológico Huacachi, ubicado en el distrito de Pallanchaca, provincia y departamento de Pasco, por el plazo de dos años prorrogable por el mismo periodo, salvo se identifique afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios, en cuyo caso el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por el mismo periodo de acuerdo a las especificaciones técnicas del plano perimétrico con código SAH-001-HUACACHI-DDC-PAS/MC-2023.
- 2.3 El numeral 100.1 del artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 28296, señala que el plazo de la protección provisional es prorrogable por el plazo correspondientes, el cual debe ser debidamente sustentado.
- 2.4 En ese contexto, se advierte mediante Memorando N° 000357-2025/DDC PAS/MC de fecha 01 de mayo de 2025 la Dirección Desconcentrada de Cultura Pasco sugiere se impulse la prórroga de la protección provisional del sitio arqueológico Huacachi.
- 2.5 Por su parte, mediante Informe N° 001025-2025/DSFL-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 26 de junio de 2025, por el que se remite el Informe N° 00121-2025/DSFL-DGPA-VMPCIC-JHR/MC de la misma fecha, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal recomienda emitir ato administrativo que prorrogue la determinación de la protección provisional del sitio arqueológico Huacachi, dispuesta a través de la Resolución Directoral N° 000137-2023-DGPA/MC, atendiendo a que dicha Resolución aún se encuentra vigente y a la fecha no se han iniciado las acciones de saneamiento físico legal en el mencionado BIP.
- 2.6 De otro lado, se advierte que aún no se cuenta con la información sobre la identificación de afectación a los derechos colectivo de los pueblos indígenas u originarios, en el marco de las acciones de delimitación y declaración definitiva como patrimonio cultural de la Nación del mencionado bien inmueble prehispánico.
- 2.7 Frente a dichas consideraciones, la suscrita es de opinión que resulta pertinente conceder la prórroga de plazo de la vigencia de la determinación de la protección provisional del sitio arqueológico Huacachi, ubicado en el distrito de Pallanchaca, provincia y departamento de Pasco, a fin de que se cumpla con la identificación, declaración y delimitación definitiva del bien inmuebles prehispánico; encontrándose dicha solicitud dentro de los alcances del numeral 100.1 del artículo 100 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

III. Conclusiones y recomendaciones:

- 3.1 En virtud de lo expuesto, y en el marco de las competencias delegadas a través de la Resolución Viceministerial N° 000001-2025-VMPCIC-MC, se concluye que la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmuble es competente para conceder la prórroga de plazo de la determinación de la protección provisional del sitio arqueológico Huacachi, ubicado en el distrito de Pallanchaca, provincia y departamento de Pasco.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.2 En ese sentido, se recomienda emitir acto resolutivo concediendo la prórroga de la determinación de la protección provisional recaída en la Resolución Directoral N° 000137-2023-DGPA/MC, por el plazo de dos años adicional, a fin de que se concluya con la identificación, declaración y delimitación definitiva del sitio arqueológico Huacachi, ubicado en el distrito de Pallanchacra, provincia y departamento de Pasco.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

ARD



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

Firmado digitalmente por CORDOVA
HERRERA Gilberto Martín FAU
20537630222 soft
Cargo: Director
Motivo: Sello autor del documento
Fecha: 26.06.2025 08:43:56 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 26 de Junio del 2025

INFORME N° 001025-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC

A : JUAN JOSE ALDAVE SERNA
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

De : GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

Asunto : AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN
DIRECTORAL N° 000137-2023-DGPA/MC CON LA QUE SE
DETERMINA PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL SITIO
ARQUEOLÓGICO HUACACHI (DISTRITO DE
PALLANCHACRA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE
PASCO).

Referencia : INFORME N° 000121-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC-JHR/MC

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo y, a la vez, remitirle el informe de la referencia mediante el cual se emite opinión respecto a la prórroga, por el lapso de dos años adicionales, a la protección provisional del sitio arqueológico Huacachi, (distrito de Pallanchacra, provincia y departamento de Pasco) que fuera dado mediante Resolución Directoral N° 000137-2023-DGPA/MC, del 04 de agosto de 2023.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

GCH/jhr
cc.: cc.:

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 618 9393
www.gob.pe/cultura





PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGALFirmado digitalmente por HOLGUIN
ROMERO Jesus Alberto FAU
20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.06.2025 14:59:26 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 24 de Junio del 2025

INFORME N° 000121-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC-JHR/MC

A : GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

De : JESUS ALBERTO HOLGUIN ROMERO
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

Asunto : SOLICITO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000137-2023-DGPA/MC CON LA QUE SE DETERMINA PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL SITIO ARQUEOLÓGICO DE HUACACHI, UBICADO EN EL DISTRITO DE PALLANCHACRA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO.

Referencia : PROVEIDO N° 003507-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo y, a la vez, emitir opinión respecto a la solicitud presentada por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Pasco, respecto a la prórroga de protección provisional del sitio arqueológico Huacachi, ubicado en el distrito de Pallanchacra, provincia y departamento de Pasco.

I) Antecedentes

Mediante Memorando N° 000357-2025-DDC PAS/MC la Dirección Desconcentrada de Cultura de Pasco solicita PRORROGA de la determinación provisional del sitio arqueológico Huacachi,

II) Análisis

Mediante Resolución Directoral N° 000137-2023-DGPA/MC, del 04 de agosto de 2023, se determinó la protección provisional del sitio arqueológico Huacachi, por el lapso de dos años, prorrogable por el mismo período.

A la fecha, no se han iniciado las acciones para la elaboración de delimitación y declaratoria del BIP, ni su consecuente saneamiento físico legal.

Sobre la solicitud de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Pasco, opinamos que debe ser atendida en la medida que las causas que sustentaron la determinación de la protección provisional continúen o no hayan podido ser paralizadas y/o mitigadas.

III) Recomendaciones

Atender la solicitud de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Pasco sobre la PRORROGA de la determinación de protección provisional del sitio arqueológico de Huacachi, ubicado en el distrito de Pallanchacra, provincia y departamento de Pasco, en la medida que las causas que sustentaron la determinación de la protección provisional continúen o no hayan podido ser mitigadas



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

JHR
CC.: CC.:

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 618 9393
www.gob.pe/cultura





PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE
CULTURA PASCODIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE
CULTURA PASCO

Firmado digitalmente por CUADRAO
MALLQUI Cinthya Gloria FAU
20537630222 hard
Cargo: Director
Motivo: Si es el autor del documento
Fecha: 01.03.2025 07:47:21 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Chaupimarca, 01 de Mayo del 2025

MEMORANDO N° 000357-2025-DDC PAS/MC

Para : JUAN JOSE ALDAVE SERNA
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

De : CINTHYA GLORIA CUADRAO MALLQUI
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA PASCO

Asunto : SOLICITO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000137-2023-DGPA/MC CON LA QUE SE DETERMINA PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL SITIO ARQUEOLÓGICO DE HUACACHI, UBICADO EN EL DISTRITO DE PALLANCHACRA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO.

Referencia : MEMORANDO N° 001397-2023-DGPA/MC (08AGO2023)

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a su vez solicitar la ampliación de la vigencia de la Resolución Directoral N° 000137-2023-DGPA/MC (04AGO2023) con la que se determina protección provisional del sitio arqueológico de Huacachi, ubicado en el distrito de Pallanchacra, provincia de Pasco, departamento de Pasco; por el periodo de dos años y prorrogable por el mismo periodo.

Dicha solicitud se realiza en concordancia con la Directiva N° 001-2018-VMPCIC/MC denominada "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes muebles que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación" aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 037-2018-VMPCIC/MC.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

CCM/sbs